

En sesión del 7 de agosto de 2019, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) resolvió destituir e inhabilitar por 10 años a un Juez Federal en Zapopan por hostigamiento sexual y hostigamiento laboral, entre otras causas relacionadas.

La responsabilidad de los juzgadores no solamente radica en su actuar jurisdiccional; su comportamiento y ética profesional son igualmente importantes en su desempeño como servidores públicos del Poder Judicial de la Federación. En el CJF no serán toleradas conductas que constituyan una forma de violencia de género o vulneren derechos laborales.

Cabe señalar que todas las causas de responsabilidad se fundaron en las fracciones VIII y XI del artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 8, fracciones I, VI y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Lo anterior con absoluto profesionalismo en las investigaciones y en apego al debido proceso.

*Dirección General de Comunicación Social y Vocería*

